

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 184

Lunes 14 de agosto de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir viveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de septiembre de 1972, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 24 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Estable-

cimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite de girasol, 600 litros.
Aceite puro de oliva, 825 litros.
Aceite de soja, 225 litros.
Alubias blancas, 200 kilos.
Alubias pintas, 200 kilos.
Azúcar, 450 kilos.
Bacalao fresco, 150 kilos.
Bacalao seco, 200 kilos.
Besugo fresco, 200 kilos.
Bertorella, 200 kilos.
Bonito en aceite, 20 kilos.
Bonito en escabeche, 200 kilos.
Bonito fresco, 100 kilos.
Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.
Carne de pollo, 930 kilos.
Chocolate con leche, 100 kilos.
Chocolate familiar, 55 kilos.
Chorizo, bocadillos, 110 kilos.
Chorizo para cocido, 40 kilos.
Dulce de membrillo, 200 kilos.
Fideos, 300 kilos.
Foie-gras, 60 kilos.
Frutas variadas, 7.500 kilos.
Galletas María, 80 kilos.
Galletas vainilla, 30 kilos.

Garbanzos, 200 kilos.
Harina de trigo para la cocina, 250 kilos.
Hortalizas variadas, 6.500 kilos.
Jabón común, 500 kilos.
Jabón industrial, 225 kilos.
Jamón York, 250 kilos.
Leche de vaca, 12.750 litros.
Lentejas, 200 kilos.
Malta molida, 25 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 50 kilos.
Pasta variada para sopa, 500 kilos.
Patatas (nuevas), de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 5.800 kilos.

Pescadilla congelada, 3.000 kilos.
Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 300 kilos.

Pimientos morrones en conserva, 36 kilos.

Queso curado, 200 kilos.
Salchichas frescas, rojas y blancas, 450 kilos.

Salchichón, 130 kilos.
Sardinas en aceite, 30 kilos, latas de 5 kilos.

Sardinas frescas, 500 kilos.
Sosa Solvay, 300 kilos.
Tocino, 100 kilos.

Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 210 kilos.

Vinagre de vino, 144 litros.
Vino blanco, embotellado, 52 litros.
Vino común, 144 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados

por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 11 de agosto de 1972.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.151—2.736

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Devolución de fianzas

A los efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de quince días, previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que ha sido solicitada de este Ayuntamiento la devolución de las siguientes fianzas:

La constituida por don Cipriano Mongil Prieto en cuantía de pesetas

20.385,05, para responder del aprovechamiento de 679 pinos del monte Esparragal, que le fue adjudicado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 19 de octubre de 1970.

La realizada por don Fulgencio Navarro Arroyo en cuantía de pesetas 23.074, para responder del aprovechamiento de 667 pinos del monte Esparragal, que le fue adjudicado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de noviembre de 1971.

Valladolid, 8 de agosto de 1972. El alcalde accidental (ilegible).

3.129—2.737

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Fernando Sánchez González, solicitud de licencia para apertura de un salón deportivo en la calle Fray Luis de León, número 8; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 7 de marzo de 1972. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

1.251—2.738

MEDINA DEL CAMPO

Las primeras subastas de los aprovechamientos forestales de los montes de propios de este Municipio, correspondientes al año forestal de 1972-1973, señaladas y publicadas por el

Distrito Forestal de Valladolid, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de los corrientes, tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento, en los días y horas que a continuación se expresan:

Fruto piñas.—El día 13 de septiembre, a las trece horas, unos 170 Hl. de piñas de los montes «El Alto», «La Cabaña» y «Pozuelo», tipo de tasación 21.250 pesetas.

Fruto piñas.—El día 15 de septiembre, a las once horas, unos 110 Hl. de piñas del monte «Las Navas», tipo de tasación 13.750 pesetas.

Pastos de las Navas.—El día 19 de septiembre, a las doce de la mañana, subasta por cinco años de los pastos del monte «Las Navas», superficie 43 Hc., para 250 cabezas de ganado lanar, precio base 25.000 pesetas para cada una de las cinco anualidades de duración de este contrato. Este lote se subasta conjuntamente con los pastos de la dehesa de Arriba, número 100 del catálogo.

Pastos de la dehesa de Arriba.—El mismo día 19 de septiembre, a las doce de la mañana, subasta por cinco años de los pastos de la dehesa de Arriba, en este término, de extensión unas 39 Hc., para ochocientas cabezas de ganado lanar. Precio base 115.000 pesetas por cada una de las cinco anualidades de duración de este contrato. Este lote se subasta conjuntamente con los pastos del monte de «Las Navas», número 1 del catálogo. Comienzo del aprovechamiento de este lote conjunto de pastos de la dehesa de Arriba y del monte de «Las Navas», el 1 de noviembre de 1972 y finaliza el 30 de septiembre de 1977.

Pastos del Alto, La Cabaña y Pozuelo.—El día 21 de septiembre, a las doce de la mañana, subasta por este año forestal de los pastos de los montes «El Alto», «La Cabaña» y «Pozuelo», superficie unas 263 Hc., para 550 cabezas de ganado lanar, precio base 11.000 pesetas.

Madera Pinos.—El día 6 de octubre, a las once de la mañana, subasta de aprovechamiento de 588 pinos,

que cubican aproximadamente 212 metros cúbicos de fustes de madera, 71 metros cúbicos de fustes de leñas, y 128 metros cúbicos de leña copas, del monte "Las Navas", siendo su precio base de 170.200 pesetas.

Las segundas subastas, caso de quedar desiertas cualquiera de las relacionadas anteriormente, se celebrarán a los veinte días hábiles contados desde el siguiente a la celebración de la primera.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El adjudicatario está obligado al pago, previo a la obtención de la licencia, de todos los gastos de tasas y exacciones parafiscales y demás que se señalan en el número 8 del pliego de condiciones facultativas, y asimismo, los demás, de anuncios, etc.

La presentación de proposiciones para optar a cada una de estas subastas, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles de 9,30 a las 14 horas. Serán presentadas en sobre cerrado y extendidas con arreglo al modelo que a continuación se inserta, con timbre del Estado de 6 pesetas, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, cuyo poder será bastantado por el secretario letrado de la Corporación.

El plazo en cada subasta, terminará el día anterior hábil al señalado para la apertura de pliegos, hasta las 14 horas.

Deberá acompañar el documento que acredite la constitución de la fianza provisional, y declaración bajo su responsabilidad en la que el licitador manifieste no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional será del 3 por 100 del precio de la subasta y la definitiva del 5 por 100 del precio del remate.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en..., titular del Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., enterado de los anuncios y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás datos para la subasta del aprovechamiento de..., en nombre propio o en representación de..., según acreditada con copia de poder, debidamente bastantado, ofrece por este aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Medina del Campo, 9 de agosto de 1972.—El alcalde accidental (ilegible).

3.143—2.739

MONTEMAYOR DE PILILLA

Acogiéndose a la reducción de plazos que señala el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cumplidos que sean diez días hábiles, contados desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se celebrará subasta para el aprovechamiento de caza de estos propios.

Nombre del monte: Llano de la Pililla.

Duración del aprovechamiento: 5 años.

Tipo de tasación: 80.000 pesetas cada año.

Fianza provisional: 2.500 pesetas.

Apertura de pliegos: El día resultante, pasados diez hábiles, a las doce horas.

Admisión de pliegos: Hasta el día anterior hábil, a las catorce horas.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta pasados 20 días hábiles sin más anuncio.

Montemayor de Pililla, 9 de agosto de 1972.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

3.144—2.740

OLIVARES DE DUERO

Por plazo de quince días y a efectos de reclamaciones se hallan ex-

puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes padrones de tasas y arbitrios municipales.

Riqueza urbana.

Riqueza rústica.

Desagüe de canalones.

Rodaje y arrastre.

Tránsito de ganados.

Velocípedos.

Entrada de carruajes en edificios.

Instalaciones fuera de línea de fachada.

Tenencia de perros.

Puertas y ventanas al exterior.

Alcantarillado.

Renta arrendamiento de terrenos.

Impuesto vehículos tracción mecánica.

Letreros.

Olivares de Duero, 10 de agosto de 1972.—El alcalde, Fidencio Nieto de la Cal.

3.146—2.741

VALDUNQUILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre tránsito de ganado, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Valdunquillo, 4 de agosto de 1972. El alcalde (ilegible).

3.094—2.742

VALDUNQUILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Valdunquillo, 4 de agosto de 1972. El alcalde (ilegible).

3.091—2.743

VILORIA DEL HENAR

De conformidad con el plan de aprovechamientos forestales ("Boletín Oficial" de la provincia número 174, del 2 de los corrientes), y en los días y horas que se detallan, tendrán lugar las primeras subastas de los aprovechamientos siguientes:

Fruto de piña albar

Día 15 de septiembre, a las once horas, tipo de tasación 7.500 pesetas, fianza provisional 200 pesetas.

Maderas

Día 3 de octubre, a las once horas, tipo de tasación 44.900 pesetas, fianza provisional 2.000 pesetas.

Admisión de pliegos para ambas subastas: Hasta el día anterior hábil a las trece horas.

De quedar desierta alguna subasta de las anunciadas, se celebrará una segunda subasta a los veinte días, sin más anuncio.

Viloria del Henar, 10 de agosto de 1972.—El alcalde, Fidel de Frutos.

3.147—2.744

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia número tres y accidentalmente de este del número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 549 de 1972, a instancia de «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don Marcelino Frontela Valentín y don Mariano Rodríguez del Campo, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, una máquina cosechadora, marca «Clayson Santana», modelo M-135,

de 4,20 metros de corte, motor Ford, de 6 cilindros y 115 HP., con tolva y ensecador, número de chasis 670.770, número de motor S-719.982; valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de septiembre próximo y hora de las once de la mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que la máquina se encuentra depositada en don José Ramón Pérez Lozana, domiciliado en Valladolid, calle Colmenares, número 12.

Dado en Valladolid, a siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.128—2.745

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 97/72, seguido en este Juzgado y a que luego se hace mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado don José María Álvarez Terrón, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Manufacturas Alpe, Sociedad Anónima, domiciliada en Martorell (Barcelona), dirigida por el abogado don Angel Sánchez Cabello, y representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Feliciano Ibáñez Hurtado y su esposa doña Encarnación Ocaña Abarca, vecinos de Santos de Ahumosa (Madrid); don Luis Companys Díez, vecino de Avila, y don José Antonio Menéndez Alba, domiciliado en Avi-

la, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Feliciano Ibáñez Hurtado y su esposa doña Encarnación Ocaña Abarca, don Luis Companys Díez y don José Antonio Menéndez Alba, les condeno a que paguen al actor la cantidad de cuarenta y tres mil setecientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.—Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Valladolid, a tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Jesús González Cuenca.

3.132—2.746

MEDINA DEL CAMPO

ANULACION DE REQUISITORIA

Por haber sido hallado e ingresado en prisión Tomás Velázquez Rodríguez, de 32 años de edad, hijo de Anacleto y María, natural de San Vicente del Palacio (Valladolid), vecino que fue de dicha localidad, procesado en el sumario número 11 de 1972 de este Juzgado, por malversación, se anula y deja sin efecto la requisitoria librada con fecha 2 del pasado mes de mayo, llamando a referido acusado.

Dado en Medina del Campo, a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

3.145